

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Décimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 12-15 de agosto de 2003

Seguimiento de las decisiones aprobadas en la CdP12

AQUILARIA SPP. [DECISIONES 12.66-12.71]: INFORME SOBRE LA LABOR REALIZADA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes (CoP12, Santiago, 2002) se aprobaron seis decisiones sobre *Aquilaria* spp., todas ellas dirigidas al Comité de Flora, a saber:
 - 12.66 *La labor sobre el ADN realizada actualmente por el Herbario Nacional de los Países Bajos mediante contrato con la Secretaría debería proseguir con el fin de investigar las opciones sobre el desarrollo de instrumentos de identificación basados en análisis moleculares.*
 - 12.67 *Se debería compilar y evaluar información más detallada sobre la distribución de las especies, como medio para presentar informes más precisos sobre el comercio, utilizando datos relativos al punto de origen.*
 - 12.68 *Como el comercio se centra en un producto fácilmente identificable de madera de agar, los estudios deberían comprender todos los taxa conocidos que producen madera de agar, y no sólo *A. malaccensis* incluida en la CITES.*
 - 12.69 *Se debería invitar a la UICN a reevaluar el estado de amenaza de todos los taxa que producen madera de agar con arreglo a los criterios de la UICN 2000.*
 - 12.70 *Se debería elaborar un método normalizado para determinar la situación de la población de los taxa que producen madera de agar incluidos en la CITES, a fin de ayudar a las Autoridades Científicas a asesorar sobre las exportaciones que no serán perjudiciales para la supervivencia de la especie, de conformidad con el Artículo IV de la Convención. Ese método normalizado podría utilizarse para verificar las poblaciones en todas las áreas que producen madera de agar, y no permitir únicamente la fijación de cupos apropiados, sino también la verificación de las especies recolectadas.*
 - 12.71 *Se deberían realizar nuevas investigaciones sobre el terreno acerca de la dinámica del comercio, inclusive en los principales Estados y territorios de importación y reexportación (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Singapur y Taiwán, provincia de China).*
3. En lo que concierne a la Decisión 12.66, la Secretaría está tratando de lograr financiación para poder continuar la labor iniciada por el Herbario Nacional de los Países Bajos.
4. No se han iniciado o previsto actividades concretas para aplicar la Decisión 12.67. Sin embargo, es posible que los Estados del área de distribución proporcionen dicha información como resultado de las actividades realizadas a escala nacional (por ejemplo, mediante inventarios forestales detallados). La Secretaría acogerá con beneplácito las actualizaciones de las Partes que sean Estados del área de

distribución de taxa que producen madera de agar sobre las actividades que hayan realizado o tengan previsto realizar, que puedan contribuir a la aplicación de esta decisión.

5. La Secretaría hará todo lo posible para garantizar, según proceda, que cualquier trabajo iniciado en nombre del Comité de Flora cuenta con financiación suficiente para incorporar la investigación sobre todos los taxa que producen madera de agar, tal como se solicita en la Decisión 12.68. En cuanto al trabajo en curso, cabe señalar que esta decisión se ha tomado en consideración en el cuestionario sobre el Examen del Comercio Significativo preparado por TRAFFIC Asia Sudoriental para *A. malaccensis*. En el cuestionario se solicita información sobre otros taxa que producen madera de agar distintos de *A. malaccensis*.
6. Siempre y cuando se disponga de financiación a su debido tiempo, la UICN tiene la intención de organizar una nueva evaluación de las Categorías de las Listas Rojas para los taxa que producen madera de agar, como acontecimiento paralelo durante la Primera conferencia internacional sobre la madera de agar (Ho Chi Minh City y An Giang Province, Viet Nam, 10-15 de noviembre de 2003), en cumplimiento de la Decisión 12.69. La CSE/UICN se encargará de coordinar el proceso de evaluación, contando con la contribución del recientemente formado Grupo de Especialistas en Árboles del Mundo de la CSE/UICN. Se alienta a las Partes que deseen apoyar esta iniciativa a que se pongan en contacto con la CSE/UICN.
7. En cuanto a la Decisión 12.70, la Secretaría ha contratado a TRAFFIC Asia Sudoriental para que desarrolle una metodología con miras a formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa que producen madera de agar incluidos en los Apéndices de la CITES. En la 14a. reunión del Comité de Flora se presentará un informe al respecto. Tras deliberaciones iniciales, TRAFFIC Asia Sudoriental y las Autoridades Administrativa y Científica de Indonesia (inclusive el representante de Asia ante el Comité de Flora) decidieron trabajar con la *Indonesian Gaharu (agarwood) Traders' Association* (ASGARIN) para realizar evaluaciones de campo en las principales zonas de recolección y colaborar a fin de lograr los objetivos enunciados en la Decisión 12.70. Estos colaboradores han previsto continuar las deliberaciones a finales de 2003 para seleccionar una serie de sitios prioritarios de población en Indonesia, con miras a ensayar las metodologías apropiadas para formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa que producen madera de agar. TRAFFIC Asia Sudoriental está colaborando también con el Programa de Comercio de Vida Silvestre de la CSE/UICN y la Secretaría en la recaudación de fondos adicionales para producir directrices normalizadas para controlar la situación de *A. malaccensis*. Estas directrices se utilizarán para ayudar a formular esos dictámenes. Se alienta a las Partes que estén interesadas en apoyar esta iniciativa a que se pongan en contacto con esas organizaciones.
8. La Secretaría ha contratado a TRAFFIC Asia Sudoriental para iniciar la aplicación de la Decisión 12.71. Se ha comenzado a investigar pormenorizadamente la dinámica del comercio en los principales países de exportación, es decir, Indonesia y Malasia. En la segunda mitad de 2003 se han previsto nuevos esfuerzos en Singapur y Taiwán, provincia de China. Se espera que aporten un mayor conocimiento de la dinámica en los países y territorios de reexportación y consumidores. En la 14a. reunión del Comité de Flora se presentará un informe sobre el particular. Se necesitará financiación adicional para completar esta labor en los otros países de importación enumerados en la Decisión 12.71 (Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Japón). Esta tarea incorpora la investigación sobre todos los taxa productores de madera de agar y, por ende, contribuirá igualmente a la aplicación de la Decisión 12.68.